

LEY No. 17000

Autorizando al Poder Ejecutivo otorgue la garantía del Estado en los préstamos relacionados con el Plan de Obras en conmemoración del Primer Centenario de la ciudad de Mollendo

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

POR CUANTO:

El Congreso ha dado la ley siguiente:

EL CONGRESO DE LA REPUBLICA PERUANA.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo Unico. — Autorízase al Poder Ejecutivo para otorgar la garantía del Estado en el préstamo o los préstamos a que se refieren las Leyes 16945 y 16111 relacionadas con el Plan de Obras correspondiente a la conmemoración del Primer Centenario de la Ciudad de Mollendo.

Comuníquese al Poder Ejecutivo para su promulgación.

Casa del Congreso, en Lima, a los tres días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

DAVID AGUILAR CORNEJO, Presidente del Senado.

ARMANDO VILLANUEVA DEL CAMPO, Presidente de la Cámara de Diputados.

JUAN LITUMA PORTOCARRERO, Senador Secretario.

ALBERTO MALLEA BENAVENTE, Diputado Pro-Secretario.

Al señor Presidente Constitucional de la República.

POR TANTO:

Mando se publique y cumpla.

Dado en al Casa de Gobierno, en Lima, a los diez días del mes de Mayo de mil novecientos sesentiocho.

FERNANDO BELAUNDE TERRY

Francisco Morales - Bermúdez Cerrutti